



DECRETO N°

0897

Lanús, 08 MAR 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° R-930.836/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que por nota de fecha 7 de Noviembre de 2018 adjunta al expediente N° R-930.836/19, la Sra. Ruiz Silvia Andrea con DNI 21.540.150, en carácter de profesora del ballet de danzas folklórica Alborada Argentina, solicita un subsidio para la adquisición de materiales para la actividad que desarrolla ella con sus alumnos;

Que a fojas 2 del presente expediente se adjunta presupuesto por el material solicitado: un bombo, botas y trajes para los participantes del grupo de ballet;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano a fojas 17, solicita la suma de \$ 38.500 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS), con cargo a rendir cuentas, para la compra del material detallado en párrafo anterior;

Que a fojas 26 la Subsecretaría de Género, Integración y Niñez, se apersonó en el lugar donde ensaya el grupo de ballet, sito en la calle Hernandarias 3955, certificando que en la dirección mencionada ensaya el elenco, como también se constató que la Iglesia Nuestra Señora de Fátima de Caraza, le cede un salón para el desarrollo de la danza.

Que la Dirección de Contaduría General, ha tomado debida intervención, con fecha 26 de Febrero del corriente año, e informa que la presente erogación corresponde imputarse con cargo a la Categ. Prog. 01.13.01 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio a la Sra. Silvia Andrea Fabiana Ruiz, DNI 21.540.150 profesora del ballet de danzas folklóricas del Ballet Folklórico Alborada Argentina, por la suma total de \$ 38.500 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS), para la compra de un bombo, botas y trajes para los participantes del grupo de danza mencionado, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades.



ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor la Sra. Silvia Andrea Fabiana Ruiz, DNI 21.540.150 profesora del ballet de danzas folklóricas, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categoría Programática 01.13.01 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA  
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal